

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

C. Ricardo del Valle Reyes.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 603/2002-I, promovido por Roberto Sill Torres, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndosele saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dos. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Teodosio Sánchez Méndez

Rúbrica.

(R.- 168277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Martha Elena Varas Haro.

En el juicio de amparo número 788/2002, del índice de este Juzgado, promovido por Alberto Lima Rodríguez, contra actos del Juez Primero Familiar de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México, consistentes en la resolución recaída al recurso de evocación hecha valer contra el auto de veintiuno de junio de dos mil dos, que deniega la ejecución forzosa del convenio judicial celebrada en los autos del juicio de divorcio seguido entre Martha Elena Varas Haro y Alberto Lima Rodríguez bajo el número de expediente 974/99 segunda Secretaría del Juzgado Primero Familiar en Tlalnepantla, Estado de México; resolución dictada el treinta de julio de dos mil dos, publicada el treinta y uno de julio de dos mil dos en el Boletín Judicial; por violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de estrados de este recinto judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María del Rosario Ortiz Velásquez

Rúbrica.

(R.- 172096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

Gerardo Rolando Cortés Escalera, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 345/2002, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Mariano Méndez Dávalos, por su propio derecho interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras autoridades, señalando como acto reclamado destacado la falta de llamamiento a juicio dentro del expediente número D-2/159/97 del índice de la junta responsable; en consecuencia, se le previene para que se presente al juicio de garantías de referencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, se les apercibe que éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de que se habla. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 24 de diciembre de 2002.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guadalupe Servando Quiroz Ayuso

Rúbrica.

(R.- 172933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado 4to De Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Aviso al C. Daniel de la Cruz Díaz, tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número 806/2002-I

En donde se encuentre hago saber.

En el Juicio de Amparo 806/2002-I, promovido por Arturo Pérez Zarate, en su carácter de apoderado y representante legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, a cuatro de noviembre de dos mil dos.- Visto el estado que guardan los presentes autos de los que aparece que ha transcurrido con exceso el término concedido al quejoso Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., para que proporcionara el domicilio actual del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, para el efecto de su emplazamiento a juicio y toda vez que a pesar de que este juzgado investigó dicha información a través de la Vocal Ejecutiva del Instituto Federal Electoral del Estado y del Administrador Local de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta ciudad, sin que se pudiera lograr el emplazamiento a Juicio del referido tercero perjudicado, a pesar de que también se mando a emplazar en el domicilio que proporciono el apoderado legal del diverso tercero perjudicado Juan Pedraza Cruz, consecuentemente, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, resulta procedente ordenar que dicho tercero perjudicado sea emplazado a juicio por medio de edictos por lo que, procédase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en esta entidad, haciéndole saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este juzgado copia integra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo de emplazamiento, en el entendido de que el quejoso Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., por medio de su apoderado legal Arturo Pérez Zarate, deberá comparecer a la Secretaria de la Mesa I, de este Juzgado, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a recoger dichos edictos para su publicación, previa identificación y constancia de recibo que se recabe en autos; apercibida que de no hacerlo, se resolverá el presente asunto conforme a lo que en derecho corresponda- Notifíquese personalmente al quejoso- Así lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario que da fe, Armando Antonio Palomeque- “Dos Firmas ilegibles”

Inserciones. Relación sucinta de la demanda.- Mediante escrito presentado en la oficialía de partes común a los Juzgados del Distrito en el Estado de Tabasco el diez de septiembre de dos mil dos, que por razón de turno le correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Arturo Pérez Zarate, en su carácter de apoderado y representante legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., promovió Juicio de

Amparo contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado y del Actuario Notificador Adscrito a dicha junta, reclámándoles en síntesis”, la falta de notificación y emplazamiento a Juicio y como consecuencia de ello todo el procedimiento laboral y el laudo dictado por la responsable con fecha quince de abril de dos mil dos y su notificación en el expediente número 1629/2002, del Juicio Laboral que promovió Juan Pedraza Cruz, en contra de mi representada denominada Tiendas Chedraui S.A. C.V., sin haber sido notificado y emplazado a Juicio legalmente, dado que en ningún momento se cumplió la formalidad legal del procedimiento, así como también las consecuencias que de hecho o de derecho se deriven o puedan derivarse de las actos reclamados”, en la que considera violadas las garantías que otorga los artículos 14 y 16 constitucionales.- En auto de diez de septiembre de dos mil dos, se requirió a la parte quejosa para que exhibiera los anexos del documento con el que acreditaba su personalidad y precisar si existían codemandados en el Juicio Laboral de donde emanaba el acto reclamado.- En proveído de trece de septiembre de dos mil dos se requirió nuevamente a la parte quejosa, para que precisará el nombre de la persona física o moral que señaló como quien resulte ser responsable de la Relación Laboral.- En acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda, ordenándose pedir informe justificado a las autoridades responsables y emplazar a Juicio a los terceros perjudicados Juan Pedraza Cruz y Daniel de la Cruz Díaz, emplazándose a juicio únicamente al primero de los mencionados el nueve de octubre de dos mil dos, se giró oficio a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Tabasco, con la finalidad de investigar el domicilio del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, informando la primera de las mencionadas que no contaba con el domicilio y la segunda, proporcionó el ubicado en andador La Vía sin número de la colonia las Grutas de Teapa, Tabasco habiéndose girado despacho al Juez de aquél lugar para su emplazamiento, sin embargo no se le encontró en tal domicilio.- En proveído de treinta de octubre de dos mil dos, se difirió la audiencia constitucional por falta de emplazamiento a Juicio del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, fijándose como nueva fecha para su celebración el veintidos de noviembre de dos mil dos, a las nueve horas con dos minutos.- En acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio por edictos al tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado por tres veces dentro de siete días, en dos de mayor circulación en la república mexicana y en esta entidad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en cinco tanto, en la ciudad de Villa Hermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Armado Antonio Palomeque

Rúbrica.

(R.- 172983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Patricia Hill Aka King.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número IV-664/2002, promovido por Enrique Lulo Gil, Daniel Yépez Chaman y Emigdio Guadalupe Rodríguez, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del ejido de Charo, Michoacán, contra actos del presidente y actuario de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residentes en esta ciudad, los que hace consistir en la ejecución del laudo dictado el cinco de marzo de dos mil uno, dentro del expediente número 760/2000 y todo lo actuado en el cuaderno de ejecución 04/01, incluyendo el embargo trabado el once de mayo del mismo año, sobre los bienes inmuebles que integran el ejido en comento. Dentro del presente juicio de garantías se ha señalado a usted como tercero perjudicado; toda vez que de las constancias que integran el presente expediente se aduce que tiene a su nombre el bien inmueble ubicado en el kilómetro 25 de la carretera Morelia-México y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, por acuerdo del veintinueve de noviembre del año que transcurre, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior y en otro de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del tres de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes le correrán por medio de lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 9 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Diana González Salgado

Rúbrica.

(R.- 172984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en León, Gto.

EDICTO

Heriberto Cuéllar Delgado.

Por este conducto, se ordena emplazar a Heriberto Cuéllar Delgado, con el carácter de tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo directo civil 682/2002, promovido por Emeterio Santana Macías, por su propio derecho, contra actos de la magistrada de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en cuya demanda de garantías señala como acto reclamado: “la sentencia dictada por la autoridad responsable en el toca a la apelación número 467/2002 y su ejecución.”

Garantías violadas. Las establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

León, Gto., a 22 de noviembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Décimosexto Circuito

Lic. L. Ricardo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 172986)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente 59/2002 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mexicana de Discos Compactos, S.A. de C.V., la Juez Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal, el día seis de noviembre de dos mil dos, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al doce de diciembre de dos mil uno; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a José Izquierdo Baledón y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle 18, número 8, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, teléfono 53444442 y 53444462 correo electrónico izquierdo@prodigy.net.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excélsior de esta ciudad.

México, D.F., enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 173138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese a: Salvador Hernández Espino.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del juicio ordinario civil número 476/00, que sobre divorcio necesario promueve en su contra Isalia Moreno Zetina; se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 10 diez de octubre de 2001, dos mil uno.

Se ordena emplazar al demandado Salvador Hernández Espino, por medio de la publicación de 3 tres edictos, que se realicen por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad, en los estrados de este Juzgado y el **Diario Oficial de la Federación**, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este mismo Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido negativo; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias del traslado correspondientes.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de octubre de 2001.

El Secretario de Acuerdos

Ricardo Gamiño Bedolla

Rúbrica.

(R.- 173160)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
Expediente Núm. 166/00

EDICTOS

Por sentencia de cinco de septiembre del año próximo pasado se declaró en estado de quiebra a Comercializadora Gapa, S.A. de C.V.; se designó como síndico a la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus reconocimientos de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173171)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA
GLOBAL Y COLATERAL**

COXTAMX 1996

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de emisión de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de enero al 9 de febrero de 2003, será de 12.06% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 10 de enero, se llevará a cabo la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 76 comprendido del 10 de diciembre de 2002 al 9 de enero de 2003, por un importe de \$464,485.75, así como la amortización de 4,831 obligaciones de la serie II por \$907,272.91.

El pago se efectuará por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Dirección Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Lic. Raúl Vázquez Alcántara

Rúbrica.

(R.- 173176)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 1-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 1-96, por el nonagésimo primero periodo comprendido del 16 de enero al 13 de febrero de 2003, será de 8.73% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 16 de enero de 2003, en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al nonagésimo periodo comprendido del 19 de diciembre al 16 de enero de 2003, contra entrega del cupón 90.

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 173178)

ACATLAN COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

Acatlán Colegio de Abogados, A.C., por conducto de su vicepresidente de lo jurídico consultivo, licenciado Javier Miguel Bolaños Sánchez, convoca con fundamento en los artículos 26, 27, 28 y demás relativos de los estatutos que rigen a la Asociación, así como en los acuerdos tomados el día 22 de noviembre de 2002, a la asamblea ordinaria de asociados, que se llevará a cabo en el domicilio social, que es la ciudad de México, Distrito Federal, en la calle de Vallarta número 11, 4o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, el día 24 de enero de 2003, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, media hora después o sea las dieciocho horas con treinta minutos se llevará a cabo en segunda convocatoria con los asociados presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, tanto para los ausentes y disidentes, misma que se llevará a cabo conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Nombramiento de secretario y escrutadores.
- 3.-** Instalación de la asamblea por conducto de su presidenta del consejo directivo y por su ausencia por el vicepresidente jurídico consultivo de acuerdo al estatuto en sustitución.
- 4.-** Informe de la presidenta, vicepresidencias y tesorero de la Asociación Civil.
- 5.-** Ratificación o revocación por elección de los miembros de la mesa directiva y otorgamiento de poderes.
- 6.-** Asuntos generales que deberán ser considerados como orden del día.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Acatlán Colegio de Abogados, A.C.

Vicepresidente Jurídico Consultivo

Javier Miguel Bolaños Sánchez

Rúbrica.

(R.- 173181)

ACATLAN COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.
CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

Acatlán Colegio de Abogados, A.C., por conducto de su vicepresidente de lo jurídico consultivo, licenciado Javier Miguel Bolaños Sánchez, convoca con fundamento en los artículos 26, 27, 28 y demás relativos de los estatutos que rigen a la Asociación, así como en los acuerdos tomados el día 22 de noviembre de 2002, a la asamblea extraordinaria de asociados, que se llevará a cabo en el domicilio social, que es la ciudad de México, Distrito Federal, en la calle de Vallarta número 11, 4o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, el día 24 de enero de 2003, a las diecinueve horas con treinta minutos, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, media hora después o sea las veinte horas, se llevará a cabo en segunda convocatoria con los asociados presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, tanto para los ausentes y disidentes, misma que se llevará a cabo conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Nombramiento de secretario y escrutadores.
- 3.-** Instalación de la asamblea por conducto de su presidenta del consejo directivo y por su ausencia por el vicepresidente jurídico consultivo de acuerdo al estatuto en sustitución.
- 4.-** Informe de la presidenta, vicepresidencias y tesorero de la Asociación Civil.
- 5.-** Ratificación o revocación por elección de los miembros de la mesa directiva y otorgamiento de poderes.
- 6.-** Asuntos generales que deberán ser considerados como orden del día.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Acatlán Colegio de Abogados, A.C.

Vicepresidente Jurídico Consultivo

Javier Miguel Bolaños Sánchez

Rúbrica.

(R.- 173182)

AMBULANCIAS HOSPITAL ESPAÑOL, S.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Ambulancias Hospital Español, S.C., a la Asamblea de Socios que será celebrada a las 9:00 horas del día 3 de febrero de 2003, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Ejercito Nacional número 617 piso 1o., Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Reforma al artículo vigésimo octavo de la sociedad.
2. Varios.

Cualquier socio podrá hacerse representar en la Asamblea por apoderado nombrado en simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 16 de enero de 2003.

Socio Presidente

Dr. José Manuel Portos Silva

Rúbrica.

(R.- 173224)

AMBULANCIAS HOSPITAL ESPAÑOL, S.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Ambulancias Hospital Español, S.C., a la Asamblea de Socios que será celebrada a las 9:00 horas del día 4 de febrero de 2003, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Ejercito Nacional número 617 piso 1o., Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expulsión de socio.
2. Disminución del capital social.
3. Remoción de socio tesorero.
4. Revocación de poderes.

Cualquier socio podrá hacerse representar en la Asamblea por apoderado nombrado en simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 16 de enero de 2003.

Socio Presidente

Dr. José Manuel Portos Silva

Rúbrica.

(R.- 173225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A los representantes de las sucesiones intestamentarias a bienes de Antonio Tapia Alvo y Bibiana Carreto Rangel.

En acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, dictado en los autos del juicio de amparo número 1315/2002, promovido por Teresa Tapia Santos y Berenice Tapia Santos, contra actos del Juez de lo Civil con residencia en Atlixco, Puebla, y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: "Reclamamos de la ciudadana Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, toda la sentencia definitiva dictada en fecha veintisiete de marzo de dos mil dos, en los expedientes acumulados números 49/992 y 1388/992 y todas sus consecuencias como son la de restituir en la posesión del paso de servidumbre, expresado en el acuerdo de doce de septiembre de dos mil dos y notificado a los hoy difuntos Antonio Tapia Alvo y Bibiana Carreto Rangel, dizque por conducto de su representante legal, el día veintiséis de septiembre de dos mil dos.-

Reclamamos del ciudadano diligenciario de los expedientes pares adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, por no habernos emplazado a juicio dentro del expediente civil número 1388/992 y todas sus consecuencias", se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Herald de México sección nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veintitrés de enero de dos mil tres.

Puebla, Pue., a 9 de enero de 2003.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 173270)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional de Occidente
Delegación Jalisco
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto del Seguro Social a través de la Delegación de Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número 01/03, el día 7 de febrero de 2003, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes muebles, un lote de vehículos y trapo limpio, mismas que a continuación se relacionan.

No. de control	Descripción del bien	Existencia	Unidad de medida
1	Desecho de bienes muebles capitalizables	1	Lote
2	Desecho de bienes muebles no capitalizables	1	Lote
3	Lote de vehículos compuesto por tres ambulancias y camión con caja	1	Lote
4	Desecho de trapo limpio	3,000 kgs. mensuales	Kilogramo

La entrega de bases se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios, sita en Sierra Morena número 530, Sector Libertad, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles del 22 de enero al 6 de febrero de 2003.

- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Sector Libertad, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de fallo se realizará el día 7 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Sector Libertad, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 7 (siete) días y con el horario de 9:00 a 13:00 horas posteriores a la fecha del acto de fallo.
- La difusión de esta convocatoria inició el día 22 de enero de 2003.

Atentamente
Seguridad y Solidaridad Social
Guadalajara, Jal., a 22 de enero de 2003.
Titular del Departamento de Servicios Generales
Ing. Jorge L. Andrade Uzcanga
Rúbrica.

(R.- 173282)

CORPORATIVO VASCO DE QUIROGA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día dieciséis de diciembre de dos mil dos, se acordó fusionar de Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V. con el carácter de sociedad fusionante y que subsiste con Asistencia, Asesoría y Administración de Espectáculos, S.A. de C.V., con el carácter de sociedad fusionada y que se extingue.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances generales de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2002 y el balance general proforma de la fusionante al 1 de enero de 2003.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

A. Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V. pagará en forma inmediata y en efectivo sus adeudos y los adeudos de la sociedad fusionada, a los acreedores de una y otra que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos anticipadamente dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V. y de la sociedad fusionada, pudiendo los acreedores cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento que lo deseen, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley.

B. Los pasivos entre Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V., y Asistencia, Asesoría y Administración de Espectáculos, S.A. de C.V., quedarán extinguidos por confusión.

C. Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V., presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago la sociedad fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las sociedad fusionada.

FECHA EFECTIVA

A. La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V. y Asistencia, Asesoría y Administración de Espectáculos, S.A. de C.V. y con respecto a sus accionistas, precisamente el día treinta y uno de diciembre de dos mil dos misma fecha en la que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada en Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

B Las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el contrato de fusión, la que surtirá efectos frente a terceros al quedar inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal la escritura correspondiente, toda vez que se ha pactado el pago anticipado de todas las deudas tanto de la sociedad fusionante como de la sociedad fusionada.

C. Los resultados que se obtengan a partir del día primero de enero de dos mil tres, se considerarán solo de la sociedad fusionante y las sociedad fusionada cesará en sus actividades propias en esa misma fecha.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

Delegada especial
 Maria Azucena Domínguez Cobian
 Rúbrica.
 COPORATIVO VASCO DE QUIROGA, S.A. DE C.V.
 (FUSIONANTE)
 BALANCE GENERAL
 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
 (cifras en pesos constantes)

Activo	
Circulante	
Efectivo	\$ 153,759
Efectivo e inversiones temporales	<u>17</u>
Disponibles	\$ 153,776
Documentos y cuentas por cobrar	32,472,538
Cuentas corrientes intercompañías	892,099,872
Suma el activo circulante	\$ 924,726,186
Inversiones en acciones de subsidiarias	1,145,721,466
Crédito mercantil (neto)	97,524,168
Otros activos	<u>73,805</u>
Suma el activo	<u>\$ 2,168,045,625</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	\$ 1,725
Otros pasivos acumulados	178,208
Impuestos por pagar	8,349,873
Cuentas corrientes intercompañías	<u>561,627,037</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 570,156,843</u>
Otros créditos a largo plazo	\$ 603,118
Exceso en valor de acciones	<u>34,283,714</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 34,886,832</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 605,043,675</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 1,859,174,700
Reexpresado	698,178,457
Donaciones	<u>2,596</u>
	<u>\$ 2,557,355,753</u>
Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ (4,442,708)
Resultados acumulados	(904,460,920)
Resultado acumulado por posición monetaria	45,341,882
Resultado por tenencia de activos no monetarios	69,068,851
Efecto de I.S.R. diferido	(84,741,211)
Perdida neta del año	<u>(115,119,697)</u>
	<u>\$ (994,353,803)</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 1,563,001,950</u>

Suman el pasivo y el capital contable \$ 2,168,045,625
ASISTENCIA, ASESORIA Y ADMINISTRACION DE ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

Activo	
Circulante	
Efectivo	1,301,383
Inversiones temporales	17,679
Otras cuentas y documentos por cobrar	1,895,201
Suma el activo	<u>3,214,263</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Impuestos por pagar	\$ 28,038
Otros pasivos acumulados	7,935
Cuentas corrientes intercompañías	91,782,441
	<u>\$ 91,818,414</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 91,818,414</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 50,000
Reexpresado	8,525,853
	<u>\$ 8,575,853</u>
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	\$ (131,491,913)
Resultado acumulado por posición monetaria	29,762,044
Utilidad neta del año	4,549,865
	<u>\$ (97,180,004)</u>
Suma el capital contable	<u>\$ (88,604,151)</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 3,214,263</u>

CORPORATIVO VASCO DE QUIROGA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION
AL 1 DE ENERO DE DE 2003

(cifras en pesos constantes)

Activo	
Circulante	
Efectivo	\$ 1,455,142
Inversiones temporales	17,696
Disponibles	\$ 1,472,838
Documentos y cuentas por cobrar a clientes	32,472,538
Otras cuentas y documentos por cobrar	1,895,201
Cuentas corrientes intercompañías	892,099,872
Suma el activo circulante	\$ 927,940,449
Inversiones en acciones de subsidiarias	1,234,323,845
Crédito Mercantil (neto)	97,524,168

Otros activos	<u>73,805</u>
Suma el activo	<u>\$ 2,259,862,267</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	\$ 1,725
Otros pasivos acumulados	186,143
Impuestos por pagar	8,377,911
Cuentas corrientes intercompañías	<u>653,409,478</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 661,975,257</u>
Otros créditos a largo plazo	603,118
Exceso en valor de acciones	<u>34,283,714</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 34,886,832</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 696,862,089</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 1,859,174,800
Reexpresado	698,178,529
Donaciones	<u>2,596</u>
	<u>\$ 2,557,355,925</u>
Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ (4,442,708)
Resultados acumulados	(904,463,550)
Resultado acumulado por posición monetaria	45,342,477
Resultado por tenencia de activos no monetarios	69,068,851
Efecto de I.S.R. diferido	(84,741,211)
Utilidad neta del año	<u>(115,119,606)</u>
	<u>\$ (994,355,747)</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 1,563,000,178</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 2,259,862,267</u>
(R.- 173283)	